



**PROCESO: VERBAL SUMARIO - RESOLUCIÓN DE CONTRATO
RADICADO: No. 2021-00318-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que el 15 de noviembre de 2022 el Dr. CIRO ANTONIO MANCERA GARCIA, apoderado judicial y Representante legal de la sociedad demandada PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SANTANDER. PROCOSAN SAS presentó contestación de la demanda (3 memoriales de la misma fecha, con hora: 3:20 pm, 3:24 pm y 3:39 pm). Sírvase proveer. Bucaramanga, 17 de enero de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Habiéndose notificado por conducta concluyente al demandado PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SANTANDER. PROCOSAN SAS, y ejercido su derecho de defensa y contradicción, sería del caso dar trámite a las excepciones presentadas¹, si no se observará que la contestación a la demanda fue presentada de forma extemporánea.

En efecto, denótese que en audiencia realizada el 19 de octubre de 2022, dentro del trámite de incidente de nulidad, se dispuso tener notificado por conducta concluyente a la sociedad demandada PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SANTANDER. PROCOSAN S.A.S a partir del día 20 de septiembre de 2021, advirtiéndosele que los términos de traslado empezarían a correr a partir del 20 de octubre de 2022, venciendo el término para presentar excepciones el 02 de noviembre de 2022 a las 4:00 pm; sin embargo, el demandado presentó la contestación de la demanda a través de su representante legal y apoderado judicial el 15 de noviembre de 2022.

Por lo expuesto NO PODRÁ TENERSE EN CUENTA la contestación de la demanda presentada, recalcándose que de conformidad con el artículo 117 del CGP los términos son perentorios e improrrogables.

Una vez ejecutoriada esta decisión vuelvan las diligencias al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

/NS

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 003 del 18 de enero de 2023.

¹ Archivos No 16, 17 y 18 cuaderno 1 expediente electrónico.